

2013-18-01-07-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN En la ciudad de Ambato,
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A capital de la Provincia de
 FAVOR DE RUBEN YOVANI PEÑALOZA Tungurahua, República del
 MEDINA

USD. 10.00

Ecuador, hoy día viernes trece

ppppppp

de Diciembre del año dos mil

trece. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima
 Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal
 número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil
 doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de

Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por

una parte, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges

JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ

SALAZAR de estado civil casados entre si, portadores de las cédulas de

ciudadanía números UNO OCHO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES DOS

OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO CUATRO UNO SIETE SIETE

NUEVE 1802443281 y 1802541779, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la

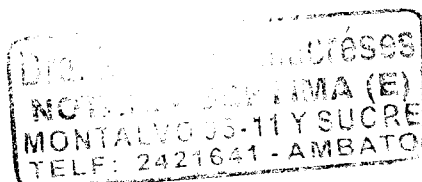
que le denominaremos como "LOS CEDENTES", mayores de edad,

domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; y, por otra

parte, por sus propios y personales derechos, el señor RUBEN YOVANI

PEÑALOZA MEDINA, de estado civil casado, portador de la cédula de

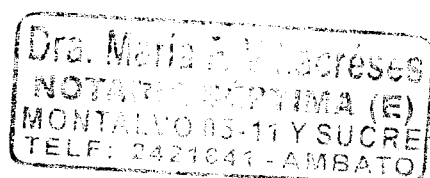
ciudadanía número UNO OCHO CERO DOS UNO UNO NUEVE UNO SEIS



DOS 1802119162, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro

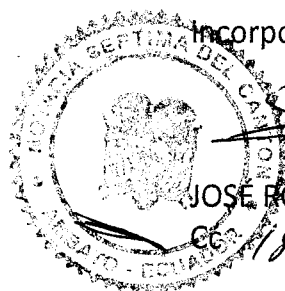
Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía "NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 360,00) de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA. c.- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA. TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor



del señor RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la

minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 18-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando

Incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-



JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA

CC 1802443281

[Signature]

SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

CC 1802543779

[Signature]

RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA

CC 180211916-2

F) LA NOTARIA (E) RA. MARIA VILLACRÉS.

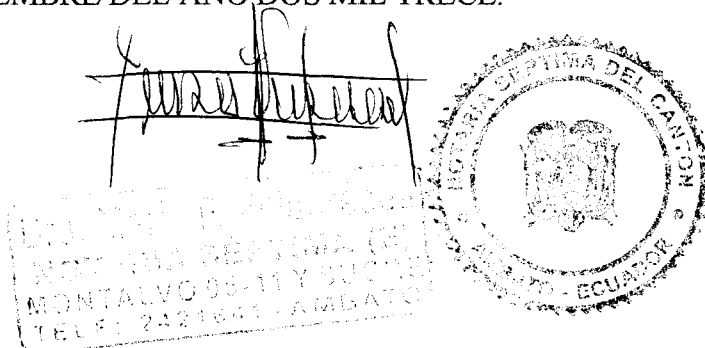
SE OTORGO ANTE MI Y EN FEDELIO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA

Y SELADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

[Signature]

Dra. Maria F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO

RAZÓN: SIENTO LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11414

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8233
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	51
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802443281	PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado
1802541779	SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL	Ambato	CEDENTE	Casado
1802119162	PEÑALOZA MEDINA RUBEN YOVANI	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA VILLACRESES
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA NIKASTRANS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10,00

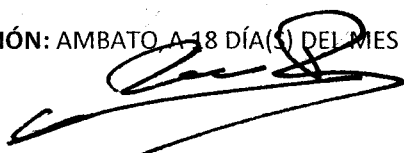
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOLLO

[illegible]

8733

EQUATORIANA***** V253044222

CASADO NERY AMPARO GARCIA PEREZ

PRIMERIA MECANICO

LUIS ALFONSO FERNANDEZ

JULIA MARCELENA MEDINA

AMBATO 05/05/2008

REIN 0416456

Thg

1978 MAR 1987

FILE CARD 1987

Suben Pirels & Co

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0134

NÚMERO DE CERTIFICADO

1802119162

CÉDULA

PEÑALOZA MEDINA RUBEN YOVANI

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMATO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
CANABA

PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
PEÑALOZA MEDINA
JOSÉ RODOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SANDRA M
SANCHEZ SALAZAR

No. **180244328-1**





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑALOZA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-16

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4343VX242

0004-43897

Director General

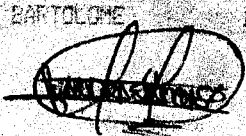
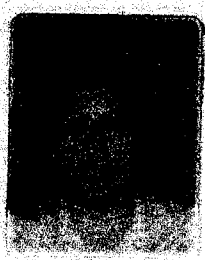
Firma del Usuario


CRE
017
017 - 0132 **1802443281**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA CIRCOSCRIPCIÓN 0
 AMBATO IZAMBA -
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Shelley

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DISEÑO Y ENTREGA DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN POR CÉDULA

CIUDADANÍA 180254177-9
 SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 07 DICIEMBRE 1972
 CCE 0061 00167 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 SAN BARTOLOME 1972

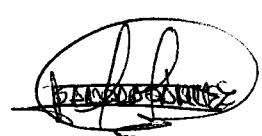
ECUATORIANA ***** E133311242
 CASADO JOSE RODOLFO PENALOSA MEDINA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ALFONSO GENARO SANCHEZ
 COTIA ALICIA SALAZAR M
 AMBATO 14/12/2004
 14/12/2012
 REN 0213010
 Tng



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016 - 0300 **1802541779**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA AMBATO ATOCHA PICOA -
 CANTÓN *San* PARROQUIA *Sandra Marisol* ZONA
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




ACTA Nro. 002 – 2013

En Izamba, de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, hoy día jueves 12 de diciembre del 2013, a siendo las 09H10, en el domicilio de la compañía NIKASTRANS Cia. Ltda., ubicada en las calles Rocafuerte s/n y Galápagos, de esta parroquia Izamba, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se reúnen en Junta General los socios, previa convocatoria realizada en el diario LA HORA de fecha martes 03 de Diciembre del 2013, de esta ciudad de Ambato.

A continuación el señor José Peñaloza Medina en calidad de Gerente General da la bienvenida a todos los socios asistentes y procede a dar lectura el orden del día:

- 1.- Constatación de Quórum
- 2.- Saludo del señor presidente
- 3.- Lectura de Oficios.
4. Autorización de cesión y transmisión de participaciones, que otorga el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en favor de los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA.
- 5.- Resoluciones
- 6.- Clausura

1.- CONSTATAION DE QUÓRUM:

El señor Gerente General constata que esté el Quórum necesario, para dar inicio con la Junta General, a lo que da fe que se encuentran todos los socios.

2.- SALUDO DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:

El señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en calidad de Gerente General hace uso de la palabra y da la bienvenida a los socios, a la Junta General convocada. A demás da la bienvenida a los posibles nuevos socios de la compañía NIKASTRANS Cia. Ltda., que se encuentran presentes e inmediatamente dispone que se de lectura de los oficios recibidos.

3.- LECTURA DE OFICIOS

En este punto toma la palabra el señor Presidente de la compañía señor Roberto Leonardo Telenchana Paucar, quien indica que en relación a la solicitud de incremento de cupos que ha presentado la compañía, han recibido una respuesta favorable, la misma que se ha hecho conocer mediante oficio DTM-13-1040, de fecha 19 de noviembre del 2013, en el cual en su parte pertinente dice "en atención a sumilla del Director de la DTM inserta en oficio DTM-13-0973, misma que tiene relación con Informe Estudio Técnico de Oferta-Demanda sobre la solicitud de incremento de cupos para La Compañía de transporte terrestre comercial Escolar e Institucional NIKASTRANS CIA. LTDA. s/n de FW: 29932 de fecha 2 de julio de 2013, al respecto cúmpleme informarle que se ha aprobado el incremento de los 10 cupos con la finalidad de satisfacer la demanda del servicio de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, por lo que se deberá presentar la flota vehicular con la respectiva documentación en un término de 60 días ". Luego de esto se pone en conocimiento de todos los socios el documento que se ha dado lectura para que verifiquen el mismo.

4.- Autorización de cesión y transmisión de participaciones, que otorga el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en favor de los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA.

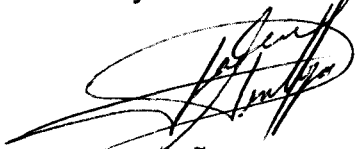
En este punto toma la palabra el Gerente de la Compañía señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y manifiesta que en vista al incremento de cupos aprobado para la compañía, es menester la integración de nuevos socios a la compañía para en una forma mancomunada brindar el servicio de transporte a las diferentes entidades a las cuales nos debemos. Acto seguido procede a presentar a los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA indicando y poniendo en consideración de los otros socios, que libre y voluntariamente tiene a bien en ceder y transferir únicamente DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, a cada uno de las personas antes mencionadas del total de las participaciones que él posee, para que de esta forma pasen a ser socios de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA. Además se hace mención que en el caso del señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR se trata de un incremento de participaciones, ya que el antes mencionado ya posee diez participaciones de un dólar cada una.

5.- RESOLUCIONES

En virtud de lo expuesto en los numerales anteriores, todos los socios acogen y aprueban sin ninguna objeción lo hasta aquí manifestado, y a su vez el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA agradece a todos por aceptar a los señores FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA como nuevos socios en la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA.; y, el incremento de participaciones en favor de ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR.

6.- CLAUSURA.- Siendo las 11H45 de la mañana, se declara clausurada la Junta General de socios de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA.

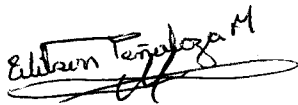
Para constancia de lo actuado y toda vez que en los estatutos de la compañía no se ha contemplado la designación de secretario, amparados en lo que determina el Art. 16 de los estatutos de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA., en concordancia con el Art. 263, numeral 6 de la Ley de compañías firman en forma conjunta todos los socios presentes, conjuntamente con el Gerente General y el Presidente que CERTIFICAN.-



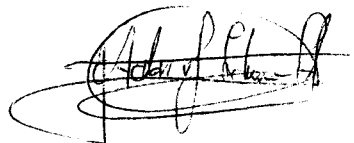
JOSE R. PEÑALOZA MEDINA
GERENTE GENERAL.
C.C. 180244328-1



ROBERTO L. TELENCHANA PAUCAR
PRESIDENTE
C.C. 180445740-4



WILSON L. PEÑALOZA MEDINA
C.C. 180235220-1



ADAN JOSE ICHINA LLUNDO
C.C. 180285180-6



HERNAN N. RUIZ MOREJON
C.C.180291809-2